

MENDOZA, 17 JUL 2018

RESOLUCIÓN Nº M 1689

VISTO EX-2018-01834799 caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ TRASLADO ANUAL 2019, NIVEL INICIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6º Inc. c) de la Ley 4934 establece el derecho del docente titular "al traslado sin más requisilos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley, -Estatuto del Docente- en su Artículo 33º dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados. La Junta Calificadora de Nivel Inicial, dictaminará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes";

Que en igual sentido se reglamenta el derecho al traslado docente, en el Decreto Nº 313/85 Art. 62º a 75º;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular, establecido por la normativa citada precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 31 de mayo de 2018, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo;

Que en el presente traslado no se incorporan horas, ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas a las disposiciones legales que esta emita;

Que a tal efecto las vacantes han sido informadas a Dirección de Educación Inicial y a su Secretaría Técnica, por Inspectores Técnicos Regionales, Seccionales y Directivos, con carácter de Declaración Jurada, cualquier rectificación en los cargos declarados, debla hacerse hasta el 16 de junio de 2018;

Que es expresa responsabilidad de Directivos y Supervisores Seccionales, la zona declarada en cada cargo y la verificación del origen de las vacantes;

Que el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 313/85 de la Ley 4934 establece que: "El personal docente que se haya desempeñado durante un año en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable o rural, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su trasiado a escuelas de mejor ubicación";

///...





1 7 JUL 2018

-2-

RESOLUCIÓN Nº M 11689

EX-2018-01834799

111...

Que el docente debe conocer que se priorizará el cambio de modalidad en primer (1er) término, pero no cambio de nivel, que al momento de traslado debe haber cumplimentado el trámite administrativo con el acuerdo de las Juntas intervinientes, pudiendo asl participar del acto público;

Que los docentes de Nivel Inicial, pertenecientes a Jardines Anexos en escuelas 1-XXX, deberán presentar la solicitud de traslado por la Via Jerárquica del Nivel correspondiente;

Que cada nivel y modalidad, ofrecerá por orden de méritos, cargos en acto público que se realizará en la Escuela Hogar Nº 8-448 "Eva Perón", según cronograma en primera y segunda vuelta, quedando el remanente para el concurso de ingreso a la docencia 2019, según la normativa vigente;

Que en el caso de los docentes que revisten en Escuelas con régimen de Albergue, podrán participar del movimiento de traslado que se convoca; sin embargo cuando el destino elegido no sea una escuela que cuente con el mencionado régimen, el docente pasará a revistar en el régimen escalatonario correspondiente al cargo de destino, reajustándose así su situación de revista, como así también los adicionales que perciban en razón del desempeño del cargo al que se trasladen;

Que los docentes que aspiren a trasladarse a la Escuela Hogar Nº 8-448 "Eva Perón" o a escuelas albergues de la provincia, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior, del Certificado de Aptitud Psicofisico vigente para escuelas albergues;

Que los docentes que aspiren a realizar cambio de modalidad: Hospitalaria, Domiciliaria o Contexto de Encierro, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior del Certificado de Aptitud Psicofísico vigente para la modalidad a la que aspiran;

Que los cargos de Domiciliaria y Hospitalaria y Contexto de Encierro, no se ofrecerán en el nivel, por formar parte de otra modalidad;

la po acto travé debe

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de trasladarse cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se podrá autorizar a un tercero para que haga efectivo el proceso a través de nota o con el formulario que se anexa en la presente resolución, se deberá adjuntar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante;

Que según la Ley Nº 9031, las zonas de las escuelas publicadas podrán ser modificadas y las mismas entrarán en vigencia a partir de la fecha que determine el gobierno escolar;



III ...



1 7 JUL 2018

-3-

RESOLUCIÓN № 4 .1.689

EX-2018-01834799

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

<u>Artículo 1ro.</u>- Convóquese a Concurso para Traslado Anual en los cargos de Maestra de Sala de Nivel Inicial, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Inicial, Dirección General de Escuelas, de acuerdo con las prioridades que se detallan;

- a) Docentes que se desempeñan en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable y rural, que cuentan como mínimo con un año calendario de antigüedad en el establecimiento, podrán solicitar traslado a escuelas de mejor ubicación sin causales.
- b) Docentes que se hayan desempeñado por dos años calendario o más en el mismo establecimiento, con causales debidamente certificadas.

<u>Artículo 2do.</u> - Determínense las siguientes prescripciones para los docentes que participen en el concurso convocado en el resolutivo que antecede y que tengan la siguiente situación de revista:

- a) Docentes de Escuelas Albergue que deseen trasladarse a Escuelas de Jornada Simple: el traslado se realizará con la pertinente modificación de la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente a las escuelas a las que se trasladen.
- b) Docentes de jornada simple que deseen trasladarse a escuelas albergues o la escuela Hogar Nº 8-448 "Eva Perón", deberán presentar al momento del acto público, original y copia certificada de psicofísico para "escuelas albergues vigente".
- c) Docentes de distintos niveles o modalidades que deseen realizar cambio a la modalidad domiciliaria, hospitalaria o contexto de encierro, deberán presentar al momento del acto público, copia certificada de psicofísico vigente para "modalidad a la que aspira".

Artículo 3ro.- Apruébese el listado de vacantes disponibles al 31 de mayo de 2018, enviadas a Secretaría Técnica de Educación Inicial desde las Inspecciones Técnicas Regionales y remitidas como declaración jurada por los directores de los Establecimientos que se afectan al Movimiento Anual de Traslado, que obran en el Anexo II de la presente Resolución, a las que se incorporarán las que se generen en el movimiento mismo.

111...







1 7 JUL 2018

4-

RESOLUCIÓN Nº 4 1689

EX-2018-01834799

III ...

Artículo 4to.- Establézcase que las vacantes declaradas en el Anexo II se encuentran subordinadas al Movimiento de Reubicación desde las disponibilidades establecidas por el Capítulo XV, Artículo 83º del Decreto Reglamentario 313/85.

Artículo 5to.- Establézcase que los traslados se realizarán en concurso abierto por nível y modalidad, en primera y segunda vuelta en la Escuela Hogar Nº 8-448 "Eva Perón", según el cronograma para el movimiento de traslado 2019.

<u>Articulo 6to</u>.- Determínese el siguiente cronograma para el movimiento de traslado 2019:

16/06/2018 Fecha limite para la presentación de rectificatorias de vacantes de Supervisiones Regionales a Secretaría Técnica de Educación Inicial.

A partir del 26/07/2018 Exposición del listado de vacantes en las Sedes de Inspecciones Técnicas Regionales y en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial (Calle Alem 152 – Ciudad – Mendoza).

26/07/2018 al 03/08/2018 Presentación de la solicitud por parte del Docente a la Dirección del Establecimiento.

06/08/2018 al 08/08/2018 Elevación de las solicitudes recepcionadas por el Director, a la Inspección Técnica Seccional correspondiente.

09/08/2018 al 10/08/2018 Remisión de las solicitudes por parte del Inspector Seccional a la Juntas Calificadoras de Méritos correspondientes, hasta las 16:00 horas del día 10/08/2018.

13/08/2018 al 11/09/2018 Tabulación de las solicitudes en Juntas Calificadoras de Méritos (Carga de datos).

12/09/2018 Publicación del Listado Provisorio correspondiente al Movimiento de Traslados Definitivos 2019 en sede de la Junta Calificadora de Méritos, Inspecciones Regionales y Secretaría Técnica de Nível Inicial.

13/09/2018 al 20/09/2018 Presentación de reclamos sobre el orden de méritos en Junta Calificadora.

24/09/2018 al 28/09/2018 Resolución de reclamos.

01/10/2018 Publicación Orden de Mérito Definitivo.

DGE

AAA

111...



17 JUL 2018

-5-

RESOLUCIÓN Nº 3 1689

EX-2018-01834799

05/10/2018 Acto público en la Escuela Nº 8-448 "Eva Perón", a partir de las 9,00 hs Educación de Jóvenes y Adultos

08/10/2018 al 12/10/2018 Acto público en la Escuela Nº 8-448 "Eva Perón", a partir de las 9,00 hs. Nivel Primario. El día 12 se realizará el traslado de Áreas especiales según el siguiente orden:

- Informática.
- · Educación Musical.
- Educación Plástica y Artesanía.
- Educación Física

16/10/2018 Acto público en la Escuela Nº 8-448 "Eva Perón", a partir de las 9,00 hs. Educación Especial.

17/10/2018 Acto público en la Escuela Nº 8-448 "Eva Perón", a partir de la 9,00 hs. Educación de Nivel Inicial.

Los traslados se efectivizarán a partir del 01/01/2019.

<u>Artículo 7mo.</u>- Apruébese el Instructivo y Formulario de Declaración Jurada que los docentes interesados deberán llenar para solicitar traslado, obrante en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 8vo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Prof. GUSTAVO E CAPON' SUBSECRETARIO DE EDUCACH DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

JAIME CORREAS DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS GOBIERNO DE MENDOZA





J 7 JUL 2018

EX-2018-01834799

Resolución Nº 4 1689

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA SOLICITUD MUY IMPORTANTE

En el caso de docentes que se desempeñen en escuelas del 40% de zona o de más zona y tengan solo un aflo calendario de actuación en esa escuela no se consideraran las causales, solo se computa la antigüedad en la escuela en días y desempata por antigüedad en la docencia.

- Los docentes, una vez que han cumplimentado el formulario de solicitud de traslado, a su entrega al directivo correspondiente, deberán solicitar la constancia de recibo donde consignará: lugar, fecha, hora, firma y sello del mismo.
- 2.-La solicitud deberá ser firmada por el docente, director y supervisor en los lugares consignados cumpliendo los plazos establecidos en la presente resolución.
- 3.- Las solicitudes deben ser firmadas solamente por el inspector de la especialidad que corresponda.
- 5.- Se les recuerda a los docentes que efectuaron permuta que no pueden participar del movimiento de traslado hasta cumplidos dos años calendario después de la misma.

PUNTAJES ASIGNADOS:

1-Causas

Distancia

de 0 a 14 Kms. -> 0 punto

de 14 Kms a 30 Kms. -> 1 punto.

de 30 Kms a 60 Kms.-> 2 puntos.

de 60 Kms à 100 Kms. -> 3 puntos. de mas de 100 kms. -> 4 curtos.

Salud

de Familiares. > 1 punto.

del Docente:Lave-> 1 punto.

del Docame:Moderada-> 2 punios.

del Docemia Entruma-> 3 puntos.

Zona

del 4096 -> 0,5 puntos.

del 80% -> 0,75 puntos.

del 100% -> 1 purto.

Otras Causas

actancia. -> 1 purro. Irregración al cúcleo (amiliar. -> 1 punto. Causa reconómica. -> 1 punto. Incompatibilidad con la Escuela. -> 1 punto. Dificultad can el medio de transporte.-> 1 punto.

Único sostén de familia. -> 1 pureo. Razones de estroiro. -> 1 punto. Régimen de jornada completa**. -> 1 punto. nde escuetas altergües o de fro Reublesción por excedente. -> 1 punto. Embarazo. -> 1 punto.



Antigüedad

2 - En la Escuela Actual.-> 1 purso por año.

3 - Total en la Docencia. -> 0,5 puntos por Año.

En case de empate en el puntaje total, se descurpata:

1. Por el puntaje de las causales.

Por el puntaje de antigüedad en la escuela actual.
 Por el puntaje de la antigüedad total en la docencia.



III ...



17 JUL 2018

EX-2018-01834799

Resolución N° 1 1689

ANEXO I SOLICITUD DE TRASLADO

Convocatoria: TRASLADOS 2019. Lugar y Fecha:

Cualquier dato erróneo o falso consignado en la solicitud de traslado, dará lugar a la anulación del pedido y la remisión de los antecedentes a Junta de Disciplina, para su consideración como falta docente.

APELLIOO Y NOMBR	es.			DNI:	
DOMICILIO:	201				
DEPARTAMENTO			TELEFONOS:		1000
TITULO POR EL QUE	FERRENCE AL CAL	RGO ACTUAL:			U.S.
TIPO DE TITULO:	Docente	Habilitarno	Supletorio		1
Cargo Doceata Tito	o y la fecha por ular:	SI NO MO el quel pe otorga ca edestra de Música, el		FECHA;	/
FECHA DE TOMA D	E POSESION C	OMO TITULAR EN			
Numero de Escuela ATENCION: Si esta d cargo, NO colocar la	on un Tradado	ombre de Escuela » Transitorio, debe iz so del grasiado trans	locar la feche de ingreso		amento: e es Títula
Fecha de ingreso er	n la escuela acci	ual: O(A: MES:	ойа	Nº RESOLUCI	ION:
Por Designación:			Par Reincorporacion (Les	(4934):	Car
- Dangradonia			Por Reincorporación (cau		(man
One Decreto 4 24					G G
Por Permuta: Por Trasledo:			gremiales); Por Reubicación:		
Por Traslado: SI ES DOCENTE R Número, nombre Facha de ingreso	y zona de escu como Titular en	la escuela donde ri	Por Republicación:	Departa / / Resoluci	100
Por Traslado: SI ES DOCENTE R Número, nombre Facha de ingreso	y zoną dę ęścu como Thular en LA ESCUELA De		Por Republicación:	/ / Resoluci	100
Por Traslado: SI ES DOCENTE R Número, nombre Facha de ingreso ANTIGÜEDAD EN I Años: Meses: Dias: Los datos de anti- los períodos sin go	y zona de étou como Tfollar en LA ESCUELA De goedad se info ce de vueldo c	DNDE RESULTO EX	POR Republicación: Ruiko EXCEDENTE: Nº RESOLUCION avo del año en curso y	/ / Resoluci	ôn Nº
Por Traslado: SI ES DOCENTE R Número, nombre Facha de ingreso ANTIGÜEDAD EN I Años: Meses: Dias: Los datos de anti- los períodos sin go En los casos de m en que fue títular	y zona de étou como Yfadar en La ESCUELA De Escuela de gueldo c incorporación, en la escuela e	onde RESULTO EX ombe RESULTO EX ombe al 31 de M que al docente hub si se traslada por donde renunció o fi	POR Revolicación: RUIRO EXCEDENTE: Nº RESOLUCION ayo del año en curso y en comado. curso y en toma ver, después d	/ Resoluci : en lodos los caso: s la misma, deberá	ón Nº s se desc sumar el



EX-2018-01834799

17 JUL 2018

Resolución N°: 1689

ANEXO I - 2 -

Más de 14km basta 30km (1 punto) Más de 30km hasta 60km (2 puntos) Más de 30km hasta 60km (2 puntos) Marcur (en una x		Más de 60km Más de 100k	hasta 100km	(3 pls)	
Más de 30km hasta 60km (2 puntos) Marcur (von una x		STORE OF THE OWNER, STORE			
* Marcur (on una x n 2-atencion satudo de Eamil			m (4 pts)		
	WENTES		(- 1	
Atención Salud de hijon, cónyugos o padres	n su único cuidad	o (Lpanto)			
Ajada: Adjustor el coroficado mblico. NALLID LAMORAL CENTURICA QUE LA N	ECESIDAD DE T	RASLADO PO	ATENCIÓN DE	FAMILTAR	INFERM
CORROBORA CON LAS CERTIFICACION	ES PRESENTAD	IAS .			
		F 36			
		-			
Sello Salud Laboral			Sello y Ori	ng del profesi	larm)
		1			7 3 3 4
SSALOD DEL DOLLAR					
Ayuda: Adjuntar el certificado y esculias mádico	•	-			
Lave (I punto) Mod	erado (2 passen)		Ека сти (3 рис	(00)	
Tatte (1 frame)					
SALUD LABORAL CERTIFICA QUE LA N				PARCONIE	
Sejjo Salyd Laboral			Sello y liri	ma del profes	arul
Selio Salud Laboral			Sello y liri	ina del profes	sarul
Seljo Salyd Leboral			Sello y list	ma del profes	arul
174-LAC JANCIA					
	seme allo (1 po	anto)	Sello y lin Sello y lin Fecha de naci		
Niños nacidos al 31 de mayo del pre	seme alto (1 pr	anto)			
174-LAC JANCIA	semo año (1 pr	unio)			
Niños nacidos al 31 de mayo del pre Apado: Adjuntor portido de cercimiento	seme año (1 po	anto)			
Niños nacidos al 31 de mayo del pre Apude: Adjuntos portido de centralemo			Fecha de naci	miento del h	ija/a:
Niños nacidos al 31 de mayo del pre Apude: Adjuntos portido de centralemo			Fecha de naci	miento del h	ija/a:
Niños nacidos al 31 de mayo del pre Apuda: Adjuntor jurnido de nacimiento TOTRAS CAUSAS Apuda: Cule from seleccionado debe astar certa		ad conjectorie.	Fecha de naci	miento del h	ija/a:
Niños nacidos al 31 de mayo del pre Apude: Adjuntos portido de centralemo		ad conjectorite.	Fecha de naci Coda (pm saleccia aputhalisied en la es	mtento del h	ija/a:
Niños nacidos al 31 de mayo del pre Apuda: Adjuntor jurnido de nacimiento TOTRAS CAUSAS Apuda: Cule from seleccionado debe astar certa		ad conjectorite.	Fecha de naci	mtento del h	ija/a:
Niños nacidos al 31 de mayo del pre Agudo: Adjuntor partido de escimiento DE OTRAS I AUSAS Agudo: Cule fron seleccionado debe aster cert Tocogración al mícheo (senjuar		and competentic. Uncon Reste	Fecha de naci Coda (pm saleccia aputhalisied en la es	mtento del h	ija/a:
Niños nacidos al 31 de mayo del pre Apuda: Adjuntor partido de nacimiento DESTANTA AUSAN Apuda: Cade from seleccionado debe aster cert Toxegorado al micho (senján)		and competentic. Uncon Reste	Fecha de naci Cada (gua saleveiza apudialisise) en la en iracido por excedent a econúctica	mtento del h	ija/a:
Niños nacidos al 31 de mayo del pre Apade: Adjuntor portido de escimiento Discollecto de sectorion de estar cert Integración al micheo (ambier Rescon de estado Difficultad con el medio de transporte		competente. Incom Reub Caus Emb	Fecha de naci Coda (um saleccia quadralistad en la en iracidos por excedent a económica mico ntar certificado del	miento del h salo desp el c corla	njara:
Nifece nacidos al 31 de mayo del pre Apude: Adjuntor portido de carámicano DECHRAS E AUSAS Apude: Cade from seleccionado debe aster cert Integración al micheo (position Rescons de cambio Difficultad con el medio de tramporte Único soméo de Janutita ¹ Régimeo de jornada complete ⁷	1,000 per 2000/10	competente. Incom Reub Caus Emb	Fecha de naci Code (pm saleccia apudalistad en la en apudalistad en la en	miento del h salo desp el c corla	njara:
Niños nacidos al 31 de mayo del pres Agudo: Adjuntor portido de nacimiento Agudo: Adjuntor portido de nacimiento Agudo: Cule fica seleccionado dels aster cert [megración al mácheo (positor Rascono de estado Difficultad con el medio de transporte Único soméo de Jarotta.	1,000 per 2000/10	competente. Incom Reub Caus Emb	Fecha de naci Coda (um saleccia quadralistad en la en iracidos por excedent a económica mico ntar certificado del	miento del h salo desp el c corla	njara:



17 JUL 2018

EX-2018-01834799

Resolución № 1689

ANEXO I

	- 3 -
CAMINO DE MODALIDAD O ESPECIALIDAD (LLEMAR SOLAMENTE POR DOCENTES QUE PIDNERON C	ANINO DE MODALIDAD O ESPECIALIDAD)
Nijmen de Expediente qui APROBO EL CAMBIO;	
Modalidad a la que sollicha el CAMISMO;	
Especiabidad o la que wilicita el CAMERIO;	
7 Certificación de Autigürdad	
Antiglieded Tituler	AÑOS: MESES: DIAS:
Antigliedad Total	
	Mendoza,dede 2018.
	Firma de: • Sub-direccido de Legajos
	Delegación Administrativa Sub-delegación Administrativa
FIRMA	
FIRMA DEL DOCENTE eñor upervisor:	ACLARACIÓN
eñor upervisor:	ACLARACIÓN solicitud, a los efectos correspondientes.
eñor upervisor:	
eñor upervisor: Elevo a Ud. la presente	
eñor upervisor: Elevo a Ud. la presente	
eñor upervisor; Elevo a Ud. la presente Lugar y Fecha Sello de la Escuela	solicitud, a los efectos correspondientes.
eñor upervisor; Elevo a Ud. la presente Lugar y Fecha Sello de la Escuela	solicitud, a los efectos correspondientes. Firma y Sello del Director

Firma y Sello del Inspector Técnico Seccional.





GOBIERNO DE MENDOZA Dirección General de Escuelas Expediente Nº EX-2018-01834799!!

Resolución N

- ANEXO II -

Escuela	Departamento	Cantidad de Cargos	
74-SIN NOMERE (180%)	TUPUNGATO	I de MAESTRO DE SALA	
67-GUILLERMO MARCONI (SUS.)	TUPUNBATO	I de MAESTRO DE SALA	
MS-JUAN GARCIA DEL RÍO (100%)	TUPUNGATO	I de MAESTRO DE SALA	
17-OSCAR RAÚL CATTÁNEO (40%)	TUPUNGATO	1 dig MAESTRO DE SALA	
CIAJARDON EXCLUSIVO S/N - (SIN ZCINA)	MAYUKUT	I de MAESTRO DE SALA	
IZ-MANANTIALES (20%)	TUNUYÁN	I de MAESTRO DE SALA	
15-REPÚBLICA ARGENTINA (LÚMS)	TUNUYĀN	I de MAESTRO DE SALA	
119-EJÉROTO DE LOS ANDES (100%)	TUNUYÁN	1 de MAESTRO DE SALA	
441-MANUEL DE OLAZABAL (100%)	TUNUYÁN	I de MAESTRO DE SALA	
	SAN CARLOS	1 de MAESTRO DE SALA	
AROLIBERTAD (180%)	SAN CARLOS	1 de MAESTRO DE SALA	
493-YAPEYU (100%)	GODOY CRUZ	I de MAESTRO DE SALA	
004-GODOY CRUZ (20%) 005-JARDIN 26 DE SETIEMBRE (SIN 20NA)	GOBOY CRUZ	7 de MAESTAO DE SALA	
	GODOY CRUZ	I de MAESTRO DE SALA	
153-RAYEN (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	I de MAESTRO DE SALA	
IQU-DR, JULIO LEMOIS (SIN ZONA)	GOODY CRUZ	I de MAESTRO DE SALA	
337-JUAN FRANCISCO COBO (SIN ZONA)	LUJÁK	1 de MAESTRO DE SALA	
INT. HOJITAS DE MALBEC (20%)	LILIÁN	I de MAESTRO DE SALA	
1055-AUTU (40%)	LILLIAN	1 de MAESTRO DE SALA	
IQAS MALLKUS (SIN ZONA)	LILIÁN	3 de MAESTRO DE SALA	
0129-SIN NOMBRE (40%)	LUMAN	1 de MAESTRO DE SALA	
1973-VIRISEN DE LA CARRODILLA (40%)	LULIÁN	I de MAESTRO DE SALA	
157-JUAN BAUTISTA AZOPARDO (BI%)	LUJÁN	1 de MAESTRO DE SALA	
1237-PERIODISTAS ARGENTINOS (40%)	LLUÁN	I de MAESTRO DE SALA	
1264-PEDRO JOSÉ VIDELA (BUS)		1 de MAESTRO DE SALA	
1220-CRISTOSAL COLÓN (199%)	LUJÁN	I de MAESTRO DE SALA	
1485-JOSÉ LORENZO GUIRALDES (80%)	LUIAN	I de MAESTRO DE SALA	
1570-CORIONEL MANUEL DORREGIO (80%)	LITIQN	2 de MAESTRO DE SALA	
1870-RAMON FERNÁNDEZ LETTRY (20%)	LLUAN	I de MAESTRO DE SALA	
IODIL-ROSARIO VERA PEÑALOZA (20%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA	
OCI 2-MAESTRA ELVIRA CHAVEZ (SIN ZONA)	MAIPO		
0131-SARA B. DE FELLISER (20%)	MAIPÚ	2 de MAESTRO DE SALA	
D145- SIN NOMBRE (ZVA)	MAIPÜ	1 de MAESTRO DE SALA	
0175-S/NOMBRE (20%)	MAIPÚ	I de MAESTRO DE SALA	
1114-FRANCISCO ESTANISLAD CALLE (40%)	(ANIPÚ	I de WAESTRO DE SALA	
1121-CABILDO ABIERTO (40%)	MAJPÚ	2 de MAESTRO DE SALA	
1166-VALLE DE LAS BARRANCAS (MON.)	MAIPÚ	I de MAESTAO DE SALA	
1274-REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN (40%)	MAPÜ	I de MAESTRO DE SALA	
ISZI-NORBERTO PIÑERO (80%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA	
MIA-ANTONIO LUIS REPRUTTI (ROTA)	MAIPÚ	I de MAESTRO DE SALA	
1743-ESCLIELA Nº 1-743 (40%)	MAIPÚ	1 de MAESTRO DE SALA	
0108-DR. JORGE JURY (SIN ZONA)	SAN HARTIN	2 de MAESTRO DE SALA	
0108-S.M. PADRE EJEMPLAR (20%)	SAN MARTÍN	1 de MAESTRO DE SALA	
0191-MAESTRA CLYDE BARSOTTI (20%)	SAN MARTÍN	I de MAESTRO DE SALA	
0178-Sin Nombre (40%)	SAN MARTÍN	1 de MAESTRO DE SALA	
104J-JOSÉ NORBERTO BARRAZA (40%)	SAN MARTÍN	I de MAESTRO DE SALA	
1003-ELIGENIO PETRI (40%)	SAN MARTIN	I de MAESTRO DE SALA	
1738-ESQUELA Nº 1-799 (SIN ZONA)	SAN MARTÍN	1 de MAESTRO DE SALA	
1233-ILIAN ESPADA (BITA)	JUNÍN	1 de MAESTRO DE SALA	
DODS-M. JUNNA CIANCIA DE JULIANI (SIN ZONA)	AIVADAVIA	I de MAESTAO DE SALA	
0107-JARDIN NJCLEADO 0-107 (20%)	AIVADAVIB	I de MAESTRO DE SALA	
	RIVADAVIA	I de MAESTRO DE SALA	
1058-HERIBERTO &AEZA (40%) D114-LAURA TRIGO (1-168):1-459 (-40%)	SANTA ROSA	I de MAESTRO DE SALA	



AMC



GOBIERNO DE MENDOZA Dirección General de Escuelas Expediente N° EX-2018-01834799 ...///

1 7 JUL 2018

Resolución Nº × 11689

- ANEXO II -

Escuela	Departamento	Cantidad de Cargos	
651-MAESTRA MARÍA SOTTILE (NO%)	SANTA POSA	I de NAESTRO DE SALA	
(SA-DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN SEVERO MORENO (SON)	LA PAZ	1 de MAESTRO DE SALA	
DDI-MERCEDITAS DE SAN MARTÍN (SIN ZONA)	CAPITAL	2 de MAESTRO DE SALA	
002-DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO (SIN 20NA)	CAPITAL	1 de MAESTRO DE SALA	
ICO MARÍA CURZE (20%)	CAPITAL	I de MAESTÃO DE SALA	
122-JARQIN NUCLEADO (1-028, 1-038, 1-036) (SIN ZONA)	CAPITAL	1 de MAESTRO DE SALA	
142-AGNES GONJUHA (SIN ZONA)	CAPITAL	I de MAESTRO DE SALA	
582-RÍO MENDOZA (40%)	CAPITAL	1 de MAESTRO DE SALA	
AULHOGAR EVA PERON (40%)	CAPITAL	I de MAESTAD DE SALA	
COI-JARDIN DE INFANTES ESC. NORMAL SUPERIOR TOMÁS GODOY CRUZ (SÁ ZMA)	CAPITAL	3 de MAESTRO DE SALA	
008-FEDERICO FROEBEL (20%)	CAS HERAS	I de MAESTRO DE SALA	
UI 1-SUYAY (SIN ZONA)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA	
045-JARDIN ÉXCLUSIVO SIN NOMBRE - (49%)	LAS HERAS	2 de MAESTRO DE SALA	
120-UC, LILIANA ACOSTA (1-559, 1-664) (20%)	LAS HERAS	I de MAESTRO DE SALA	
143-JARDIN NUCLEADO (1-129, 1-732) (80%)	LAS HERAS	I de MAESTRO DE SALA	
1777-AN-SIN NOMBRE (20%)	LAS HERAS	1 de MAESTRO DE SALA	
1182-SNOMBRE (40%)	LAS HERAS	I de MAESTRO DE SALA	
572-BASILIA VELASCIO DE ROBERT (40%)	LAS HERAS	I de MAESTRO DE SALA	
705-DR, JUAN RAMON GUEVARA (40%)	LAS HERAS	I do MAESTRO DE SALA	
729-JULIO LE PARC (20%)	LAS HERAS	I de MAESTRO DE SALA	
IDS-DOCENTE M. CAMBA (20%)	GUAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA	
0044-MAESTRA ELVIRA ROBLES (40%)	GUAYMALLÊN	I de MAESTRO DE SALA	
0052-Sin Nombre (Sin Zona)	QUAYMALLÉN	2 de MAESTRO DE SALA	
1147-SIN NOMBRE	GUAYMALLÉN	I de MAESTRO DE SALA	
2148-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GUAYMALLEN	2 do MAESTRO DE SALA	
	GUAYWALLÉN	I de MAESTRO DE SALA	
(168-S/NOMBRE (20%)	GUAYMALLEN	1 de MAESTRO DE SALA	
0179-SNOMBRE (20%)	GUAYMALLEN	I de MAESTRO DE SALA	
1190-JOSÉ RUDECINDO PONÇE (SIN ZONA)	GUAYMALLEN	1 de MAESTRO DE SALA	
1148-PROVINCIA DE SALTA (40%)	GLAYMALLÉN	1 de MAESTRO DE SALA	
1150-SILVANO RODRIGUEZ DIAZ (40%)	GUAYMALLEN	2 de MAESTRO DE SALA	
1449-MANUEL IGNACIÓ IACUNA (40%)	CAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA	
0015-DR, LUIS CAMARGO (20%)		I de MAESTRO DE SALA	
0164-SIN NOMBRE (20%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA	
1261-JUAN CRUZ YARELA (M%)	CAVALLE	I de MAESTRO DE SALA	
1265-JUAN IGNACIO MORÓN (80%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA	
1281-SMÓN CHAVES (60%)	LAVALLE	1 de MAESTRO DE SALA	
1317-REPÚBLICA DE VENEZUELA (80%)	LAVALLE	2 de MAESTRO DE SALA	
1577-HILARIO CUADROS (BIPS)	LAVALLE	I de MAESTRO DE SALA	
8466-ABRAHAM LINCOLN (100%)	CAVALLE		
0139-JARDIN NUCLEADO (1-924,1-325) (20%)	SAN RAFAEL	I de MAESTRO DE SALA	
0140-JARDIN NUCLEADO (1-185, I-880) (SIN ZONA)	SAN RAFAEL	1 do MAESTRO DE SALA	
0171-JIN-SIN NOMBRE (20%)	SAN RAFAEL	I de MAESTRO DE SALA	
1130-CARMEN ZAPATA DE CORVALÂN (40%)	SAN RAFAEL	I de MAESTRO DE SALA	
I 186-DR. JUAN BENJAMIN TERÁN (40%)	SAN PAFAEL	2 de MAESTRO DE SALA	
1315-ISAAC ESPINOLA (20%)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA	
1379-HILDA CELESTE AMBROSINI (40%)	SAN RAFAEL	I de MAESTRO DE SALA	
1689-FRANCISCO PEÑASCO AURA (40%)	SAN RAFAEL	1 de MAESTRO DE SALA	
9036- (SIN ZONA)	SAN RAFAEL	I de MAESTRO DE SALA	
1246-GENERAL ANGEL PACHECO (40%)	GENERAL ALVEAR	1 de MAESTRO DE SALA	
	MALARQÜE	1 de MAESTRO DE SALA	
0030-SIN NOMBRE (80%)		I de MAESTRO DE SALA	

Prof. GUSTAVO E. CAPONE SUBSECRETARIO DE ÉDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS JAIME CORREAS DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS GOBIERNO DE MENDOZA



17 JUL 2018

Expediente N° EX-2018-01834799

Resolución N° 1689

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

Flow sweeth	6	DNI:
	5to ds	
AUTORIZ	(A A:	
Nombre y Apr	ellide:	
D.N.I:		
A opear por m	al en el Acco Público del concurso de mislados definitivos de l	a <u>अंशुर्णेलारे (पश्चान</u> के)
Iera. Op	e tott	
	1. Escuela:	
1 TA : "	2. Escuela:	
	3. Escuela:	
2da, Op	tion .	
	Escuelas con la siguiente característica:	
	● Zona:	(Mark Parties and Adapter)
	Departamento:	141111111111111111111111111111111111111
	FIRMA DEL AUTORIZANTE	FIRMA DEL AUTORIZADO
	A disense conte estenciondo del Di	VI del Docente y persona autorizada
	- Лојинат соры амениста вег Д1	Tues pocesse y persona autorizada